



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de 8 de noviembre de 2022 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de la explotación en la concesión de explotación para recursos de la sección C) (arenas silíceas) denominada «Alto del Prado» n.º 4.487, situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 6 de abril del 2022 tiene entrada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos la petición formulada por la empresa Áridos del Norte, S.L. solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación para recursos de la sección C) (arenas silíceas) denominada «Alto del Prado» n.º 4.487, situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Segundo. – Mediante escrito del Secretario Técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, de fecha 17 de mayo del 2022, se requiere a la Sección de Minas para que emita informe sobre la necesidad de ocupación.

Tercero. – El Jefe de la Sección de Minas, en fecha 26 de mayo de 2022, emite informe en el que indica que:

La parcela objeto de solicitud de expropiación se encuentran en la zona de proyecto de ampliación aprobado con fecha 29/12/2021.

La ocupación de la parcela se considera necesaria para garantizar el desarrollo de la explotación minera según la planificación aprobada. En la inspección efectuada con fecha 23/05/2022 para la confrontación del Plan de Labores 2022, se observa que el frente de extracción se dirige en su avance hacia las parcelas objeto de solicitud de expropiación, que se encuentran a corta distancia.

La necesidad de ocupación surge con motivo de la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el propietario de la parcela. La empresa solicitante refiere determinados problemas para identificar la titularidad de la finca afectada por falta de información. Se aporta documentación justificativa de este extremo.

Por lo que antecede y conforme a lo establecido en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el reglamento que la desarrolla, esta Sección de Minas, informa favorablemente la tramitación del expediente de expropiación de la parcela n.º 108 del polígono n.º 41 del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).



Cuarto. – El Edicto de información pública de fecha 31 de mayo del 2022, del jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, se publica con fecha 8 de junio de 2022 en Boletín Oficial de Castilla y León, con 14 de junio del 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el 13 de junio del 2022 en el Correo de Burgos. En dicho edicto se publica la parcela afectada y propietario al que se notificó individualmente (mediante publicación en el tablón edictal del Boletín Oficial del Estado de fecha 12 de julio de 2022) y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado, lo cual queda acreditado mediante certificación de fecha 5 de julio de 2022 de la alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Quinto. – En el periodo de información pública no se reciben alegaciones.

Sexto. – Mediante escrito del Servicio de Industria, Comercio y Economía, de fecha 12 de julio de 2022, se requiere a Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, para que emita el informe previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 1957.

Séptimo. – En fecha 15 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos comunica a la Secretaría Técnica del Servicio de Industria, Comercio y Economía de Burgos, mediante el sistema HERMES, que «A los efectos de poder emitir el informe preceptivo y no vinculante solicito la remisión de la pertinente propuesta de resolución».

Octavo. – En fecha 23 de septiembre de 2022, se envía a Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos propuesta de resolución de 22 de septiembre del 2022 del secretario técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se propone declarar la necesidad de ocupación de los bienes necesarios para el desarrollo de la explotación en la concesión de explotación para recursos de la sección c) (arenas silíceas) denominada «Alto del Prado» n.º 4.487, situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Noveno. – En fecha 8 de noviembre de 2022, se recibe comunicación de Asesoría Jurídica por la que se emite informe favorable del expediente de expropiación forzosa por ser ajustado a derecho.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:



- Ley 22/73 de 21 de julio, de Minas.
- Decreto 2857/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.
- Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

Tercero. - Visto el informe del jefe de la Sección de Minas y la no existencia de alegaciones en el periodo de información pública.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que seguidamente se relacionan y que se encuentran dentro de los límites de la Concesión de Explotación para Recursos de la Sección C) (arenas silíceas) denominada «Alto del Prado» n.º 4.487, situada en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos datos y distribución se especifica a continuación:

POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (m ²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)	TITULAR
41	108	Miranda de Ebro	7.008	7.008	Hernández Ruiz, Daniel Fructuoso

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2022.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández